

En caso de no presentar la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo anteriormente indicado, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 citado.

#### ANEXO

Documentación a presentar (deberá aportarse en original o fotocopia compulsada):

- Memoria con el siguiente contenido mínimo: Breve descripción técnica, justificativa de la solución adoptada, incluyendo esquema de la instalación.
- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- Memoria justificativa de la producción de energía prevista para la instalación.
- Aclaración del lugar de ubicación de la instalación y su integración en el entorno o edificación (si se trata de instalación sobre el terreno, cubierta, fachada, etcétera).
- En el caso de instalaciones solares térmicas en edificios de nueva construcción se aportará licencia de obras del Ayuntamiento. En caso contrario se aportará el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles”.

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, del 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación del oficio mencionado.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/231/09)

### Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la resolución sancionadora en materia de consumo, que se relaciona en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente, en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

#### ANEXO

*Requerida y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Nagar Asesores Inmobiliarios, Sociedad Limitada, calle Mayor, 18, local 6, 28840 Mejorada del Campo. — 04-SM-00113.6/2008. — Resolución, con un plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Lo que se comunica a la titular indicada a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicha titular.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, se podrá interponer ante el ilustrísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de esta Comunidad, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre; correcciones de

errores en el “Boletín Oficial del Estado” número 311, de 28 de diciembre de 1992, y número 23, de 27 de enero de 1993), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero), que la modifica.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/194/09)

### Consejería de Educación

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras: «Construcción IES “Santamarca” (Madrid)».

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
  - c) Número de expediente: 09-CO-00056.1/2008.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
  - b) Descripción del objeto: Construcción IES “Santamarca” (Madrid).
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 16 de agosto de 2008.
    - “Boletín Oficial del Estado”: 15 de agosto de 2008.
    - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 18 de agosto de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) 09-CO-00056.1/2008: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación 09-CO-00056.1/2008: Importe total, 6.535.485,41.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 28 de noviembre de 2008.
  - b) Contratista: “Contratas Centro, Sociedad Anónima”.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 4.764.368,85 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(03/36.642/08)

### Consejería de Educación

Resolución de 15 de diciembre de 2008, por la que se hace pública la adjudicación del contrato titulado «Gestión del servicio público para la Escuela Infantil “Rivas-Vaciamadrid VI”, situada en avenida José Hierro, número 88-B, de Rivas-Vaciamadrid».

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: C-504/010-08 (09-EG-00444.0/2008).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
  - b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público para la Escuela Infantil “Rivas-Vaciamadrid VI”, situada en la avenida José Hierro, número 88-B, de Rivas-Vaciamadrid.